

Hoy 19 de mayo de 2023, cuando se disponía a pasar lista como Inspector Jefe del Turno, se encuentra con la ausencia de los dos Oficiales con los que trabaja, estando en la sala de listas únicamente el Policía que presta servicio en la Sala del 092, el Policía que presta servicio de seguridad en el acceso a las instalaciones, los dos Policías de la sección de Atestados de Tráfico y los ocho componentes de las patrullas policiales, estando estos distribuidos habitualmente de la siguiente manera: cuatro en dos vehículos patrulla rotulados, dos motoristas y dos policías de paisano en vehículo policial no rotulado.

Una vez finalizado el breafing, se personan en su despacho los dos Oficiales citados, uno de ellos claramente influenciado y bajo los efectos de las bebidas alcohólicas y les manifiestan a usted, que llevan tiempo sin compartir sus criterios de gestión de trabajo, por lo que no acudirían al servicio ese día como medida de presión.

Una vez que ambos Oficiales se disponen a abandonar las dependencias de la Jefatura de la Policía Local, se recibe llamada en la Sala Operativa del 092, informando de la presencia en la vía pública de un menor de 13 años no acompañado, quien manifiesta que se encontraba solo en su domicilio, que prendió fuego en la cocina sin ser su intención, al manipular un mechero y al asustarse, salió del domicilio a la carrera tras cerrar la puerta, siendo encontrado en la vía pública por la persona que llamó a la Sala del 092.

Minutos más tarde, reciben aviso del 112, informando del accidente de circulación en su término municipal de un vehículo que presumiblemente transporta mercancías peligrosas, existiendo una gran columna de humo negro en el lugar.

Teniendo en cuenta lo señalado en el presente supuesto práctico: distribuya el personal, realice las acciones oportunas y señale las infracciones observadas.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN:

1- Toma de decisiones por parte del Inspector.

Informar de las repercusiones que dichas acciones podrían ocasionar.

Requerir al Oficial que se encuentra en condiciones de trabajar que preste servicio y que no abandone el puesto de trabajo.

Requerir al Oficial que no se encuentra en condiciones de trabajar para someterse a reconocimiento médico, con las consecuencias disciplinarias que acarrea el presentarse en el trabajo en ese estado.

Código penal. Libro II. Título XIX. Delitos contra la administración pública. Capítulo III. De la desobediencia y denegación de auxilio.

Artículo 410.1. Las autoridades o funcionarios públicos que se negaren abiertamente a dar el debido cumplimiento a resoluciones judiciales, decisiones u órdenes de la autoridad superior, dictadas dentro del ámbito de su respectiva competencia y revestidas de las formalidades legales, incurrirán en la pena de multa de tres a doce meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años.

2- Distribución adecuada del personal en función de los servicios.

Agentes de paisano se hacen cargo del menor.

Una dotación policial se persona en las inmediaciones de la vivienda para colaborar con los demás organismos en el incendio.

Motoristas como dotación de primera intervención en el accidente y posterior presencia de la otra dotación policial en vehículo patrulla y atestados de tráfico.

Inspector como patrulla unipersonal, posibilidad de personarse en el lugar del accidente.

3- L 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales. Título VII. Del régimen disciplinario.

Artículo 79. Faltas muy graves.

e) La insubordinación individual o colectiva, respecto a las autoridades o mandos de que dependan.

f) El abandono de servicio, salvo que exista una causa de fuerza mayor que impida comunicar al mando superior dicho abandono.

l) Embriagarse o consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el servicio o realizarlo en estado de embriaguez o bajo los efectos manifiestos de los productos citados.

m) La negativa injustificada a someterse a reconocimiento médico o a prueba de alcoholemia o de detección de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, legítimamente ordenados, con el fin de constatar la capacidad psicofísica para prestar el servicio.

Artículo 80. Faltas graves.

b) La desobediencia a los mandos superiores jerárquicos o responsables del servicio con el motivo de las órdenes o instrucciones legítimas dadas por aquellos, salvo que constituyesen infracción manifiesta del ordenamiento jurídico.

Sanciones.

Faltas muy graves: separación del servicio.

Suspensión de funciones desde tres meses y un día hasta un máximo de seis años.

Faltas graves: suspensión de funciones desde cinco días hasta tres meses.

4- Actuación con el menor.

Desarrollo de la actuación por parte de la dotación policial que trabaja de paisano.

Solicitud de la presencia de otros servicios: bomberos, otras dotaciones policiales, asistencia sanitaria, ...

Referencia a la LO 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor (interés superior del menor).

Realización de acta de entrega del menor a adulto responsable.

Aviso a familiares de la situación en que queda la vivienda.

5- Accidente de tráfico con vehículo de mercancías peligrosas implicado.

RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Título III. Otras normas de circulación. Capítulo VI. Comportamiento en caso de accidente.

RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Título II. Normas de comportamiento en la circulación. Capítulo III. Otras normas de circulación. Artículo 51. Obligaciones en caso de accidente o avería.

ADR 2023 en relación al transporte por carretera de mercancías peligrosas.

Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Ley 5/2007, de 7 de mayo, de emergencias de Galicia.

Artículo 31. Clases de accidentes.

3. Planes especiales de protección civil... transportes de mercancías peligrosas

Documentación del vehículo y del conductor.

Medidas de seguridad a adoptar ante accidente con mercancías peligrosas.

